Por Ruth Zenteno
AGENCIA REFORMA
CD. DE MÉXICO.- La sensación de impunidad podría crecer con el sistema acusatorio, que priorizará la negociación del conflicto antes que la cárcel como una forma de castigo.
Según cifras del Tribunal Superior de Justicia del DF (TSJDF), casi 6 de cada 10 reos de nuevo ingreso no han sido sentenciados, es decir, podrían ser inocentes.
Sin embargo, deben permanecer en prisión preventiva mientras un juez decide si son o no culpables.
Con la entrada en vigor del sistema penal acusatorio, pensado para que sólo sean encarcelados durante su juicio los acusados de delitos mayores, los ciudadanos pueden creer que hay impunidad.
“Cuando entre en vigor el 19 Constitucional va a generar un desaliento y una desilusión de toda la ciudadanía”, señaló Édgar Elías Azar, titular del Poder Judicial capitalino.
“Prácticamente el 90% de las personas que son procesadas van a poder enfrentar su proceso en libertad, va a dar una sensación de injusticia o de impunidad tremenda”.
En 2011, una reforma al Artículo 19 Constitucional estableció que la prisión preventiva sólo aplicará para los delitos de secuestro, delincuencia organizada, homicidio doloso, trata de personas y violación.
También para delitos violentos cometidos con armas, delitos contra la seguridad de la nación y algunos delitos contra la salud.
Quienes podrían beneficiarse y enfrentar su juicio en libertad serían los acusados por delitos como robos menores no violentos, fraudes, delitos financieros y piratería, entre otros.
Esos ilícitos actualmente son considerados graves por la ley, y no permiten la libertad bajo fianza.
Reforma publicó que en las entidades en las que no se ha aplicado la reforma penal, 74 de cada 100 procesados siguen su proceso en prisión.
En los estados donde ya opera, sólo 45 de cada 100 procesados siguen su proceso en la cárcel.
Rafael Estrada Michel, director del Instituto Nacional de Ciencias Penales (INACIPE), señaló que es necesario saber explicar el funcionamiento de las medidas cautelares previstas en el nuevo sistema penal.
“Lo primero que tenemos que ver y transmitir con mucha claridad es que la prisión preventiva no es una medida y no es un tema de impunidad racionalizar la prisión preventiva”, puntualizó.
“Hay muchas medidas, incluso tecnológicas, más eficientes que la prisión preventiva y que te evita generar y multiplicar los males que toda reclusión conlleva. Todos sabemos que hay gente que no ha visto todavía su condena y que está hacinada en los reclusorios no purgando una pena, sino en prisión preventiva, y que allí está nada más aprendiendo peores mañas”.
Ana Aguilar, directora de proyectos del Instituto de Justicia Procesal Penal, señaló que con el sistema penal acusatorio se busca abatir el uso indiscriminado de la prisión preventiva.
A través de servicios previos al juicio, explicó, se pueden promover medidas cautelares individualizadas, supervisar que cumplan con las condiciones del juez y que el imputado comparezca hasta la conclusión del proceso.

Este sistema protege la presunción de inocencia y atiende los potenciales riesgos de fuga u obstaculización del juicio.

Además contribuye a que las personas de escasos recursos no acaben en prisión preventiva sólo porque no pueden cubrir el monto de la fianza fijada por el juez.

Guillermo Zepeda Lecuona, en su estudio “La transformación del sistema penitenciario federal: una visión de Estado”, indica que el espectro penal crece de forma desbordada.

En contraste, las medidas alternativas a la prisión, como el tratamiento en libertad o el trabajo en favor de la comunidad, han caído en desuso.